# EL DEFENSOR ESCOLAR



REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precies de suscripción.

POR UN AÑO...... 5'00 PTAS. PAGO ADELANTADO.

-objection substantage

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

# Ambidextria.

Hoy que tanto se habla de reformas educativas y que nuestros gobernantes inclinan la balanza política legislativa al lado de la moderna pedagogía, para sacar al pueblo de las tenebrosas cárceles de la ignorancia, nos permitimos llamar la atención de nuestros lectores sobre asunto de capitalísima importancia en la educación infantil: LA AMBIDEXTRÍA.

· Todos los Maestros, todos los que se precian de verdaderos educacionistas, saben que la educación del hombre requiere, entre otras condiciones, las de ser gradual, armónica é integral. Todas las facultades del espíritu y todos los órganos de los sentidos se educan, sin duda, de la manera más completa posible, dentro de la gradación armónica que exige la educación genéral; pero, como excepción injustificada, se observa la deficiencia en el ejercicio de las manos. Esta se nota en la casi totalidad de las personas ilustradas y constituye una imperfección de nuestro actual sistema educativo, sin que se encuentre razón fisiológica que impida la igualdad de educación en ambas manos, así como no la hay respecto in the second se

de los demás órganos dobles de los sentidos.

Educamos igualmente los dos ojos, los dos oídos; y tratándose de las dos manos, damos preferencia á la derecha sobre la izquierda y hasta se considera como falta intolerable el usar indistintamente de la una ó de la otra para muchos servicios. Por esta extravagancia de nuestras costumbres, si la mano derecha se inutiliza, no sabemos servirnos de la izquierda hasta que la ley de la necesidad nos obliga á ejercitarla. ¿Por qué, pues, no habíamos de prepararlas de igual modo, sujetándolas á los mismos ejercicios para que en todos los momentos de la vida pudiéramos servirnos de las dos ó de cualesquiera de ellas, sin preferencia empeñar el cargo, y su fami obligada?

Aunque no sea obligatoria la enseñanza de la escritura con ambas manos, los Maestros debemos procurar que los niños que asistan á nuestras escuelas sepan escribir con la izquierda, si no con la pertección que lo harán con la derecha, por lo menos para servirse de ella cuando la preferida mano se inutilice, sin tener que recurrir á otra persona que sirva de amanuense.

Según hoy escribimos, es claro que se tiene no pequeña dificultad para trazar 388434

los signos de la escritura con la mano izquierda; pero si en vez de la inclinación usual que se da á la letra, se adopta la forma derecha ó llamada vertical, fácilmente se acostumbrarán los niños á esos ejercicios. También pueden ejercitarse escribiendo de derecha á izquierda, resultando el escrito al revés, que se lea al transparente ó bien por medio de un espejo, si se escribe por los dos lados del papel ó si se hace sobre otro cuerpo intransparente; y tan luego como los niños practiquen con facilidad estos ejercicios, que pueden servir de agradable recreo, seguramente que no encontrarán grandes dificultades para escribir de izquierda á derecha.

Hemos conocido algunos que escribían con la mano izquierda muy bien; y entendemos que todos podemos hacerlo, y sobre todo, debemos procurar que en las escuelas se establezca de hecho la escritura con las dos manos. El ilustrado don Manuel Gállego, Secretario que fué de los Ayuntamientos de Morón y de Arcos de Medinaceli, escribía con la mano izquierda tan bien como pueda hacerlo el mejor pendolista con la derecha. Si no hubiera podido escribir con la izquierda, teniendo completamente inutilizada la derecha, no hubiera sido apto para desempeñar el cargo, y su familia habría estado sumida en la miseria. También hemos visto escritos del distinguido soriano D. Pedro Alfaro, después de serle amputado el brazo derecho, y con ellos se prueba que, si la necesidad obliga, la mano izquierda se presta á los servicios que de ordinario se encomiendan á la derecha.

El problema de la ambidextría puede y debe quedar resuelto en nuestras escuelas. Si nuestra actual legislación educativa no exige tan útiles ejercicios, los Maestros debemos ponerlos en práctica, seguros de que haremos un bien á la humanidad, fin que siempre debemos perseguir al perfeccionar los actuales sistemas educativos.

X

### Más sobre la Asociación.

No pensábamos ciertamente tomar parte en la contienda de la tan manoseada cuestión de la Asociación, y si lo hacemos es porque consideramos de suma, de absoluta necesidod y conveniencia sumar adeptos.

A nuestra causa. Es preciso ir al grano; no debemos andarnos por las ramas, sino por el tronco; dejémonos de frases y conceptos de personajes célebres, (nosotros se lo rogamos con todo encarecimiento á nuestros buenos amigos Sres. González y Sanz), pues por esa vía, espinosa de suyo, perdemos lastimosamente el tiempo, damos un espectáculo poco edificante; y los reacios seguirán más aferrados á la reación, y ésto, queridos compañeros, hay que confesarlo con franqueza, nos empequeñece.

¿Queremos dignificarnos? ¿Queremos elevarnos á la altura en que debe estar el Magisterio
de primera enseñanza? Depongamos las miras
particulares, formemos un solo haz, y de este
modo unidos todos lograremos nuestros ideales.
Tal vez haya quien nos pregunte ¿cómo se
hace eso? ¿Cómo? Reuniéndonos mensualmente,
conociéndonos como hermanos, abriendo nuestros pechos, consolándonos mutuamente, ayudando al desvalido, en una palabra, facilitando
los medios para conseguir el ansiado fin á que
todos aspiramos.

Y ya que de nosotros hablamos, ¿porqué nos olvidamos de nuestras viudas y huérfanos? ¿Es carne de cañón? Dejémosla. ¿Es carne de nuestra carne? Pues hagamos algo por ellos y dejémosles para después que muramos un pedazo de pan con que mitigar el hambre.

Con la Sociedad de socorros mutuos, á ejemplo de la de Illescas (Toledo), habremos hecho
una buena obra. Un poco de actividad, un poco
de amor hacia esos seres que quedan en este
mundo sin amparo, y habremos terminado lo
mejor. ¡Ánimo compañeros! Trabajemos todos

de consuno, que nuestras miradas sean altruistas, y no faltarán lenguas que nos bendecirán, ni corazones que sabrán guardar en este santuario el agradecimiento.

Permitidnos dirijamos una pregunta á nuestros buenos amigos Sres. Muñoz y Lillo del partido del Bnrgo (no haciéndolo al venerable y para nosotros tan querido D. Victoriano Corredor, á quien por su edad y achaques le revelamos de cargos), ¿qué haceis carísimos hermanos de profesión, que no se siente movimiento en ese vuestro partido? ¿Cuántos distritos hay constituidos? Actividad, amor á la clase, amigos. Actas en blanco, querido Joaquín, no creemos son suficientes, puesto que teneis buena pluma, lengua llena de fluidez; ponlas al servicio de tan noble causa, ora con la primera en el periódico, ora con la segunda en las reuniones y darás (aunque ya las tienes dadas) pruebas de compañerismo y de amor á la clase y por ende á la Asociación.

Para terminar diremos que los soldados de fila estamos dispuestos á seguir, acatar y obedecer las órdenes de los jefes; pero necesario es, que éstos no se duerman, hacer como dice el mártir del Gólgota á sus discípulos: «Vigilate et orate etc. etc.

Y ahora gritemos con todas nuestras fuerzas: ¡¡Vivan la Asociacióu y Sociedad de socorros mutuos de los Maestros numantinos!!

Pracogés Qubog. Gilán Gel Conrata

Zaslo Gonzzas Momoza.

#### VARIEDADES

# El cálculo aritmético.

No pretendemos demostrar la importancia del cálculo matemático como poderoso medio para desarrollar la inteligencia de los niños que asisten á las escuelas. Tampoco vamos á deciralgo nuevo acerca de las reglas más conocidas para la resolución de problemas. Pero teniendo en cuenta las ventajas del procedimiento llamado de «reducción á la unidad», y observando que en muchas escuelas se viene haciendo muy buen empleo de tan racional medio de resolver sencillos problemas, y también otros muchos complicados y al parecer difíciles, para

aquellos que sigan rindiendo culto á la vieja rutina, propondremos un ejemplo para que puedan ver claramente, sin emplear lujosas galas científicas, cómo facilita el cálculo el citado procedimiento y por qué nosotros nos declaramos tan partidarios de él en las operaciones aritmeticas, hasta el punto de que no habría inconveniente en suprimir las reglas de proporción, que hacen á veces que niños de corta edad resuelvan problemas de compañía, interés, etc. tan «mecánicamente» que no puedan dar la más sencilla explicación categórica del fundamento de las operaciones practicadas, cosa que no ocurrirá seguramente empleando el procedimiento de reducción á la unidad.

Ejemplo: Qué capital prestado por tres años al seis por ciento de interés compuesto se convierte en 4168'556 pesetas?

Resuelto este problema por el precitado procedimiento, tendremos el siguiente razonamiento:

Si 100 pesetas producen 6 pesetas de interés al año, una peseta producirá cien veces menos ó sea 6:100=0'06 pesetas. De aquí resulta que cada peseta es para el segundo año 1'06 peseta.

Si cada peseta produce seis céntimos, 1,06 pesetas producirán 0'0636 pesetas, que unidas á las anteriores forman el capital que constituye la unidad para el tercer año, ó sea 1'1236 pesetas.

Si cada peseta de este capital produce seis céntimos, 1'1236 pesetas producirán 0'06 X 1'1236 pesetas=0'067416 pesetas, interés que unido al capital nos dá 1'191016 pesetas, cantidad en que se convierte cada peseta al cabo de los tres años.

Y si una peseta se ha convertido en 1'191016 pesetas, para averiguar el capital de que provienen las 4.168'556 pesetas, en las que se hallan incluídas las pesetas prestadas y el interés de ellas en los tres años, se dividirá esta cantidad por la correspondiente á la unidad.

En efecto, 4.168'556: 1.191'016=3.500 pesetas.

Para resolver este problema sin este razonamiento, bastaría elevar á la tercera potencia el número formado por la unidad y su interés anual, ó sea 1'06 pesetas X 1'06 X 1'06=1'191016, dividiendo después el capital total por este resultado; mas aurque á los niños se les hiciera ver el fundamento de esta fórmula,

no había de ser tan fácil entenderla como el sencillo razonamiento anterior.

Por otra parte, si á los niños se les acostumbra á resolver estos y otros análogos problemas por medio de proporciones, se encontrarán con serias dificultades á veces para su planteamiento, lo cual no sucederá si se ejercitan por el procedimiento de la unidad, que lleva consigo facilísimas y racionales fórmulas para todos los problemas.

LEANDRO.

### LA LEGISLACION DE 1902

#### XIV

De la inspección y estadística tratan los artículos 22 al 25 de este decreto, correspondiendo la primera al Inspector provincial de los de primera enseñanza, al Director del Instituto, los de la secundaria, y al Rector, los de enseñanza superior.

El director y el rector podrán delegar en un catedrático de enseñanza oficial.

El ministro y los rectores ordenarán las visitas extraordinarias que se crean precisas, haciéndose constar, como las ordinarias, en el libro de visitas.

Darán cuenta los rectores en la segunda quincena de Septiembre de las peticiones presentadas y acuerdos recaídos, al Ministerio.

En la sección de estadística de éste se llevará un registro especial donde conste el número, categoría, nombres de directores, empresarios etc., de estos establecimientos para poder formar una estadística. Todo lo hallamos perfectamente. Y lo mismo la disciplina y correcciones académicas de que trata el 26 y último, de lo que ha de quedar vigente.

Las disposiciones transitorias están contenidos en los artículos 27 á 31 y se refieren á que cumplan los establecimientos existentes lo que se manda para los nuevos, antes del 15 de Septiembre, que en la segunda quincena del mismo se haga la inspección, etc.

Y nada más ya de este decreto, del que dijo un delegado ó subdelegado, vocal de Junta local, que no acostumbra ser poco amigo de preguntar á los niños, que era mucho exigir, sin acordarse que él también es exigente, cuando llega el caso. Real orden de 5 de Julio dispone que los maestros que, siendo maestros superiores por planes antiguos, quieran hacerse modernos, una vez que aprueben las asignaturas que les faltan del plan vigente, tienen derecho á que por el ministerio se extienda en su título antiguo una diligencia en que se hagan constar estos extremos, para lo cual deberán solicitarlo con los documentos necesarios, etc., etc.

¿Cuántas diligencias se han extendido de estas? ¡Bien pocas serán! ¿Ni para qué, si luego no les ha de servir de nada, porque vendrá indudablemente pronto otro nuevo plan?

Otra real orden del ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Junio, recuerda á los ayuntamientos la obligación en que están de pagar los expresados alquileres. ¡Cuánto mejor hubiera sido que el Estado hubiera llevado así. esta obligación, cuando se encargó del pago nuestro! No faltarán, no, disgustos á los Maestros en tanto que esto no desaparezca, en tanto que no se obligue á tener á todos buenos locales y buenas casas, ayudándoles para esto el Estado, y haciendo que se queden para sus usos particulares, con los ex-conventos, ex-teatros, ex-palacios, caserones destartalados generalmente, oscuros y fríos, en que hoy se hallan instalados muchos templos de la educación, en malas condiciones por lo general.

Pasadas las imperiosas vacaciones caniculares, en que poco de importancia se hace en las oficinas, llega el real decreto de 24 de Agosto acerca de la inspección oficial de la enseñanza. ¿Adolece de algún defecto, ó de exceso de calor, por haberse hecho en este tiempo? Vamos á verlo.

El preámbulo, campanudo y de mucha hojarasca, como de costumbre, habla de que la enseñanza oficial y la no oficial deben conjuntamente vivir en condiciones de acrecentar los beneficios de la instrucción á cada uno de estos elementos pedagógicos; que complace al ministro sobremanera manifestar la alta conceptuación que le merece el dignísimo profesorado oficial (merci, monsienp): que por ello aspira á robustecer las nobles prerrogativas del catedrático (¿y del maestro?), con la pública seguridad del cumplimiento de todas sus obligaciones; que la experiencia ha advertido lo infructuoso de las disposiciones que tendían á confiar tal empeño á un cuerpo oficial de inspectores fija-

mente constituido, etc., etc. Por ello, pues, se da este decreto, que huye de lo malo y acepta lo bueno, en la creencia ó suposición de sus confeccionadores, para prosperidad de los centros de enseñanza, prestigio del profesorado y progreso de la Instrucción pública. Con estos preliminares, vamos á ver el decreto.

F. S.

# Sección oficial.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Permuta de Maestros.—Real orden de 18 de Abril, accediendo á la permuta solicitada por D. Nicolás Sancho y Sanz y D. Fernando Sancho Deuso, Maestros de Barcelona y Palma de Mallorca.

Visto el expediente incoado por D. Nicolás Sancho y Sanz y D. Fernando Sancho y Deuso, Maestros, respectivamente, de una escuela de niños de Barcelora y Palma de Mallorca, solicitando permuta de sus respectivos cargos; y teniendo en cuenta las razones alegadas y lo dispuesto en el art. 59 y sus concordantes del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902;

S. M. el hey (Q. D, G.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, pudiendo, en su virtud, pasar D. Nicolás Sancho y Sanz á desempeñar la escuela de Palma de Mallorca, y D. Fernando. Sancho la que aquél desempeñaba en Barcelona.

De Real orden comunicada lo digo & V. I. para su conocimiento, el de las Juntas provinciales de Instrucción pública respectivas y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Lo que se hace público con arreglo al artículo 91 de la ley electoral vigente.

lele abrilacer occurry a sum that more come alreaded

(Gaceta 27 Abril.)

Instrucción primaria.—Resolución de 4 de Marzo de 1903; aumento de sueldo de Esccelas incompletas por aumento de población.

Vista la comunicación de V.S., fecha 19 de Febrero último, en que interesa la conveniencia

de que por este centro se aclare si los beneficios del censo de población alcanzan á todos los Maestros de escuelas incompletas y completas; teniendo en cuenta que, de conformidad á lo establecido en el art. 3.º del reglamento para provisión de escuelas públicas de 27 de Agosto de 1894, los sueldos de los Maestros de escuelas incompletas se ajustarán á una escala gradual en relación con el número de almas que alcance el vecindario del respectivo pueblo, en cumplimiento del art. 193 de la ley de Instrucción pública; esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S. que los beneficios del censo de población comprenden á los Maestros de escuelas incompletas y completas en relación con la precitada escala gradual y la establecida en el art. 191 de la ley, pudiendo los interesados solicitar el título administrativo que con arreglo al vecindario les corresponda, si se hallan en condiciones legales para obtenerle.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1903.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Subsecretaria.—Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de V. I. transcribiendo otra de la Junta provincial de Ciudad Real sobre anuncio de provisión de escuelas por concurso único, y en al que al propio tiempo consulta acerca de la expedición de títulos administrativos con motivo de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre último, esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. I. á los efectos procedentes que en la relación de vacantes de escuelas que han de proveerse por concurso único, debe fijarse el sueldo correspondiente á cada una con arreglo al resultado del censo de población últimamente aprobado, relacionado con lo prescrito en el artículo 191 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de lo prevenido en la citada Real orden, pidiendo ese Rectorado expedir los correspondientes títulos administratives en les cases en que legalmente proceda.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad Central. Alman English at State of the Control of the Contro

I this resident as a super Families of the action of the later of

Past obegoloti tok sed emigment deredestren semen

# Sección de Moticias.

D. Anastasio González, después de enviar las gracias por mediación de El Defensor Escolar el señor habilita lo de la clase por su voluntaria prestación á recibir las cantidades que los Maestros donen al objeto expresado en el artículo ¿Qué os parece? nos ruega se signifique á nuestros estimados lectores que ha dado por carta cumplida réplica á la contestación que le dirigen los Sres. García y Nuño en el número anterior.

Queda complacido.

El Sr. Rector de este distrito universitario ha nombrado á D. Casto Diez, Maestro interno de Toledillo; D. Vicente Garcés, de Tapiela; D. Lucas Andrés, de Cuevas de Ayllón; D. Acisclo Martínez, de Escobosa; D. Francisco Palomar, de Nódalo; doña Luciana Sanz, de Borobia, y D. José María Ruiz, de Rello.

La superioridad ha resuelto, en virtud de consulta de este Rectorado, que las propuestas del concurso único anunciado en Febrero último, se formulen conforme el reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, por el cual se hizo la convocatoria.

Con el objeto de no llenar muchas páginas de nuestra revista con las propuestas del concurso único de las diferentes provincias, sólo indicaremos las que se vienen publicando, y si alguien de nuestros lectores desea datos de alguno pueden pedirnoslos y con gusto le serviremos.

Se han publicado las propuestas del concurso único de Febrero último correspondientes á las provincias de Alava, Logroño, Vizcaya y Valladolid.

D. Juan Gil Garcés, Maestro de Almajano, se ha alzado del acuerdo del Rectorado, por el que se le negaba derecho á escuela en virtud del decreto de gracias de 31 de Mayo último.

El Rectorado ha encargado á las secciones de Instrucción pública de este distrito universitario se sirvan manifestar si todos los Ayuntamientos sostienen las escuelas que señala el art. 101 de la ley y al mismo tiempo manden una relación de las auxiliarias que existen con carácter voluntario y cuya provisión se haga con arreglo á las disposiciones vigentes.

El 25 de Abril último visitó al Sr. Allendesalazar una comisión de Maestros y varios representantes de la prensa profesional, acompañados de Delegado regio de las escuelas de Madrid Sr. Ruiz Jiménez, con objeto de rogar al Sr. Ministro se hiciera intérprete cerca de S. M. de los deseos de la clase para que se conceda al Sr. Conde de Romanones la gran Cruz de Alfonso XII y sean satisfecohs los atrasos por atenciones de enseñanza, que en algunas provincias se elevan á sumas respetables.

El Sr. Ministro manifestó que le había expresado Su Magestad el Rey su deseo de satisfacer la petición de los Maestros así como el propósito de considerar y enaltecer la clase del Magisterio y mejorar la escuela base fundamental de la prosperidad de la patria, haciendo que se dote á los Maestros con sueldos análogos á los de otros países.

En vista de estos deseos de S. M. parece que el Sr. Ministro busca con interés la manera de aumentar los sueldos, acumulando todos los emolumentos, para que el Maestro de primera enseñanza pueda vivir con el decoro debido.

Entre las obras aprobadas par el Consejo de Instrucción pública, en sesión de 21 de Abril, para texto en las escuelas primarias, figura la Cartilla del ciudadano, original del notable jurisconsulto y fiscal de esta Audiencia provincial D. Felipe Gallo; publicación, con justicia, muy elogiada, y que está de venta en la libreria de Santa Teresa, Collado, 30.

La Junta de derechos pasivos del Magisterio ha clasificado con 440 pesetas anuales á nuestro buen amigo D. Daniel Ruiz, Maestro que fué de Velamazán, en esta provincia.

Ha tomado posesión de la escuela de Rebollo doña Paulina González.

eaq.1.7 • ogil olubrainumos nebro lusif aff

Nuestro querido amigo D. Saturnino de Miguel ha sido nombrado Maestro en propiedad de la escuela de Osona, habiendo quedado vacante, con este motivo, la de Armejún.

Las Maestras actuales de San Felices y Zayuelas, doña Basilia Castroviejo y doña Ruperta Martínez, han sido propuestas respectivamente para las escuelas de Camprovín, con 550 pesetas y Corporales con 350, ambas en la provincia de Logroño y como resultado del concurso único de Febrero de este año.

Como anunciábamos en nuestro número anterior, ha quedado abierto el pago de los haberes personales del Magisterio de esta provincia, correspondientes al mes de Abril, desde el día 1.º hasta el 11 del actual.

to de lucit amazonais de de discolas de

Aplaudimos la actividad del habilitado, sección de Instrucción pública y Ordenación de pagos del Ministerio.

En atento oficio nos comunica D. Pedro Antonio Sánchez Malo haber tomado posesión del cargo de la Excelentísima Diputación provincial el día 23 de Abril último, ofreciéndonos su Corporación para todo cuanto se relacione con el servicio público.

Agradecemos al nuevo señor Presidente la atención que ha tenido con El Defensor.

\* \* \*

También en el mismo día nos comunica en atento B. L. M., D. Mariano Granados, haberse posesionado del cargo de Secretario de la Diputación, á quien igualmente agradecemos la deferencia.

Ha tomado posesión de la escuela de Valdemadera, en la provincia de Logroño, doña Estefanía Guinea, maestra que era de Avenales, en esta provincia.

La Junta central de derechos pasivos del Magisterio ha concedido una pensión anual de 293'32 ptas. á doña Narcisa de las Heras Arancón, viuda de D. Tomás Jiménez Delgado, maestro que fué de Villaseca de Arciel.

Todavia no se tiene noticias de cuando será librado el material del primer trimestre ni la subvención del mismo para las escuelas de esta provincia.

Han sido propuestas por el Rectorado de Madrid para proveer las escuelas vacantes de niños de la provincia de Guadalajara, correspondientes al concurso único del mes de Septiembre pasado los maestros siguientes de esta provincia: D. Tomás Sanz de la Vega, para Huertapelayo; D. Isidoro María Pérez, para Huelva; D. Eusebio Benito de Miguel, para Adobes.

Por motivo de las últimas elecciones generales para Diputados á Cortes y del triunfo obtenido por los republicanos se habla estos días de la formación de un nuevo ministerio presidido por el Sr. Villaverde y del cual formaría parte como Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes el Sr. Cárdenas, pasando á desempeñar la cartera de Hacienda el Sr. Allendesalazar.

Las propuestas del concurso único para provisión de escuelas en la provincia de Logroño, cuyas vacantes fueron anunciadas en Febrero último, han sido declaradas nulas, en virtud de orden de la superioridad.

Ya se avisó por el Rectorado de esta Universidad á

Logroño para que no las publicaran en el Boletín oficial pero el aviso debió llegar tarde.

Por tanto, como antes decíamos, son nulas y en breve se harán otras.

Conforme decíamos en el número anterior, ha sido atendida la instancia presentada hace algún tiempo por las alumnas de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, solicitanto del Sr. Ministro de Instrucción pública que no se les exigirán en los exámenes otras asignaturas que las establecidas en el Real decreto de 17 de Agosto de 1901, para la carrera de Maestra superior por cuanto en el Real decreto de 21 de Septiembre de 1902. al disponer la distribución de las asignaturas, se amplió el número, haciendo casi imposible su estudio provechoso y siendo ello á la vez atentatorio á la salud de las alumnas por el excesivo trabajo que les ocasionaba.

Por dicha resolución podrán las alumnas solicitar examen con arreglo á la misma, debiendo matricularse de la asignatura de Álgebra y Trigonometría, ó bien acomodarse á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Septiembre último.»

No conocemos la resolución que menciona nuestro colega, pero como se trata de un asunto que afecta á las alumnas de todas las Normales, rogamos al Sr. Allendesalazar que dicte una disposición de carácter general á fin de que las interesadas puedan hacer uso de los beneficios que se las concedan.

Según se dice va á publicarse un nuevo Reglamento de oposiciones dando cabida en los Tribunales que han de juzgar dichos actos á los Maestros.

Muchisimo nos congratulariamos de que tuviera confirmación lo dicho, como así mismo que se simplificaran los ejercicios, se descentralizaran y se verificaran en las capitales de los distritos las de mayor sueldo de 825 pesetas y las de esta categoría en la capital respectiva de la provincia donde ocurrieran las vacantes.

En estos dias ha publicado D. Rufino Blanco, Profesor de Caligrafía de la Escuela Normal Central de Maestros, la tercera edición de su *Arte de la Escritura*.

Modificado el libro radicalmente en la parte histórica con motivo del estudio hecho por el autor en la Exposición de Caligrafía del año pasado y aumentado con 19 láminas y 45 grabados que forman un notable album caligráfico, puede decirse que el volumen es un libro nuevo más bien que una nueva edición de un libro acreditado.

El libro ofrece una notable galería de retratos de caligrafos, entre los cuales descuellan uno del siglo XVI de Juan de Iciar, y el de Torio, que por primera vez se publica.

Ha tomado posesión de la escuela de Fuentecantos, nuestro distinguido amigo D. Luis del Valle Ledesma.

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas del sello para la respuesta.

J. F.-Montenegro.-Se han recibido.

G. J.—Arévalo.—Recibida su grata. Hago lo que indica.

M. B.—Nafría.—Están bien. Cambiada dirección.

A. C.—Berlanga.—Presentados documentos. Recibida carta. Ya escribiré.

F. G.—Alaló,—Serán entregadas. Sabe V. que puede mandar cuanto guste.

C. del C.-Miño.-Recibidas sus cartas. Se hará todo como desea. Va por correo lo que indica en su última. Se le escribe.

M. S.—Rebollosa.—Queda servido.

B. M.—Záraves.—Se mandó h. á Guadalajara.

M. G.—Coscurita.—Se mandó.

J. G.—Somaén.—Complacido.

R. M.—Ventosa.—Recibidos y conformes.

J. M.—Rioseco.—Recibidas. Conforme con lo que indica.

M. B.-Nafria.-Se cambia dirección y se le escribe.

L. F.-Marazovel.-Se manda.

P. G.—Carrascosa de Abajo.—Recibida. Se hará como desea.

M. R.—Burgo.—Se mandó lo que deseaba.

J. F.—Cihuela.—Se mandan 13'35 ptas.

B. B.-Valdealvin.-Recibida carta le 25 Abril. Se escribe.

J. A.—Almaluez.—Id.

L. F.-Marazovel.-Supongo obrará en su poder el encargo.

A. M.—Recibirá encargo el cinco.

G. M.—Santa María.—Obrará ya en su poder certificación y encargo.

R. N.—Aldealseñor.—Remitido.

P. M.—Talveila.—Id. R. M.—Ventosa.—Id.

R. M.—San Leonardo.—Se mandó encargo del día 30.

11 minor v 45 grabados que forman un notable alfenia

entignation, puede decirse que el volumen es un libro.

D. Anastasio González Gómez.

Se halla de venta este mapa, del que tantos elogios ha hecho la prensa, en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas.

POR

# D. Félix Sarrablo

#### MAESTRO DE ÁGREDA

meestra que era de Avenaies, encesta previncia,

<b>5</b> I
) [
):II.
)
)
)
):::
)
•

De venta en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, que, mediante convenio con el autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que se le hagan al contado. A sanot de ministrorquise

Soria: Tip. de El Defensor.

Por motivo de las últimas elecciones concultes para

maria parte como Ministro de Instrucc

# DEFENSOR ESCOLAR

#### lins Artes ei Sr. Chrilepas, pasande à descupenarila car-REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

# SE PUBLICA LOS DOMINGOS.--ADMINISTRACIÓN: COLLADO, 30.--SORIA.

SUSCRIPCIONES: Se admiten solo por un año. Precio: 5 pesetas.

La correspondencia al Administrador, Collado, 30, Soria, mandando el correspondiente franqueo si se desea contestacion por carta.